



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1983	Lunes 12 de diciembre	Número 281

Diputación Provincial

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad el Ilmo. señor Presidente de esta Excma. Diputación, de conformidad con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Ayuntamientos durante el mes de diciembre de 1983, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos: 37 pesetas.

Idem. de pan de 400 gramos: 29,57 pesetas.

Idem. de cebada de 4 kilogramos: 73,04 pesetas.

Idem. de paja corta de 6 kilogramos: 35,82 pesetas.

El kilogramo de paja larga: 10,57 pesetas.

El kilogramo de carbón: 15,89 pesetas.

El kilogramo de leña: 4,24 ptas.

El kilogramo de aceite: 172,66 pesetas.

El litro de petróleo: 17,59 pesetas.

Burgos, 28 de noviembre de 1983.
El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

Servicio de Cooperación

Devoluciones de fianzas

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se intruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Collosa, por las obras del camino de acceso al reemisor de RTVE, en el Valle de Mena.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del con-

trato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 22 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7309.—1.490,00

Excma. Diputación Provincial de Burgos

Planes Provinciales

AVISO IMPORTANTE

Por el presente se hace saber a todos los Alcaldes y Presidentes de Juntas Administrativas, que tienen incluidas obras en Planes Provinciales, que el plazo para presentar las «minutas de honorarios» para pago de la Ayuda Técnica (redacción de proyectos o memorias valoradas), finaliza el próximo día 31 de diciembre de 1983.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado los citados documentos, se entenderá que renuncian a dicha ayuda.

Burgos, 3 de diciembre de 1983. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se intruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Construcciones Ojembarrena, S. A. de Miranda de Ebro. Obras de terminación del Refugio de Pineda de la Sierra.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 30 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7273.—1.610,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Construcciones Ojembarrena, Sociedad Anónima, vecino de Miranda de Ebro, calle Gregorio Solabarrieta 5, adjudicatario de las obras de «Puente sobre el río Oca en Quintanillabón».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 22 de noviembre de 1983. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7272.—1.630,00

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Construcciones Llorente, S. A., vecino de Valladolid, calle Aluminio P-221, adjudicatario de las obras de «Camino de acceso a Villanueva de Odra».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, a 17 de noviembre de 1983. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

7310.—1.590,00

Delegación de Hacienda

Tesorería de Clases Pasivas

Número de índices: 14A, 15A, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 59 y 60

Núm. de orden: 2; Nombre y apellidos: Amelia Briones Pérez.

- 3 Evelio Sadornil Martínez.
- 43 M.ª Teresa Longarela Freire y M.ª Rosa Peñalba Rozas.
- 44 Idem.
- 87 Isidro Castrillo Escudero.
- 88 Claudio Terrazas Carazo.
- 89 María González Castroviejo.
- 90 M.ª Angeles Gadea Ruiz.
- 62 Julia Inocencia Núñez Cille-ruelo.
- 63 Guadalupe Colina Garrido.
- 64 Concepción Velasco Ortiz.
- 65 M.ª Angeles Sancho Adrián.
- 66 M.ª Teresa Andújar Terán.
- 67 Emiliana González Miguel.
- 68 Constancia Arquero Sanz.
- 69 Fortunata Izquierdo Carbo-nero.
- 91 Rafael García Moreno.
- 92 Amelia Sáiz Ruiz.
- 70 Inocencia González Arauzo.
- 44 Mauricio Martín Soto.
- 45 Jesús Ojeda Núñez.
- 46 Felipe Arenal Fernández.

- 47 Olegario Villanueva Fernán-dez.
- 48 Domingo Ubierna Mata.
- 49 Serafin Sáinz Ruiz.
- 93 Manuela Salazar Angulo.
- 94 Miguel Piñero Alarcón.
- 45 Loreto Ibarreche Goya.
- 46 Sebastiana Castro Miranda.
- 95 Cesárea Medina García.
- 71 Práxedes Pascual Rodríguez.
- 72 Delfina Bañuelos Díez.
- 73 Severina Barrio Marcos.
- 74 Hfnas. Bautista de Lisbona Lillo.
- 50 Pedro Pradales Palomino.
- 51 Nemesio Barro Porres.
- 52 José García Prado.
- 53 Jesús Peña Lázaro.
- 54 Nicolás del Río Díez.
- 47 M.ª Pilar Hernando Valero.
- 96 Gregorio Pozo Huerta.
- 97 Carmen Sancho Ortigosa.
- 98 Lorenzo Calvo González.
- 99 Elías Gutiérrez Gil.
- 100 Daniel Sancho Núñez.
- 75 Dámasa Ibáñez Iribarren.
- 48 Antonia Acinas Alcalde.
- 49 M.ª Luisa Fernández López
- 50 Eusebio López Ayuso.
- 101 Dionisio Quirce Díez.
- 76 Hfnas. Bello Rodríguez.
- 77 Isabel González Alvarez.
- 102 Agustina Juez Gozález.
- 103 Manuel Alija Fernández.
- 78 Inés Pérez Carrascosa.
- 79 Leonarda Puente Camarero
- 80 M.ª Pilar Olalla Verde.
- 81 Emilia Rocandio Moral.
- 82 Faustina Rico Santamaria.
- 83 Rafaela García Peraíta.
- 84 Aurelia Martínez Díez.

Burgos, 28 de noviembre de 1983. El Jefe de la Sección (ilegible).

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Civil

Don Antonio Tudanca, Secretario de Sala de la Audiencia Terri-torial de Burgos.

Certifico: Que en los autos nú-mero 790 de 1981, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Exce-lentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyo encabe-zamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a ocho de noviembre de

mil novecientos ochenta y tres. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y seguidos entre partes, como demandante apelada, Sociedad «Piel y Fabricados, S. A.», con domicilio en Burgos, representada en esta Instancia por el Procurador don Manuel García de Bustos y defendido por el Letrado don José Luis Calzada Picón, como demandada apelada, Sociedad «Piel y Fabricados, S. A.», con domicilio en Burgos, representada en esta Instancia por el Procurador don Manuel García de Bustos y defendida por el Letrado don José Luis Calzada Picón, como demandada apelante, «Banco Central, S. A.», domiciliado en Madrid representado en esta Instancia por el Procurador doña Concepción Álvarez Omaña, y defendido por el Letrado, don Pedro García Romera, y como demandados apelados, don Emiliano Ortiz Hontanilla, industrial, y su esposa doña Florencia Gutiérrez Muñoz, sin profesión especial, mayores de edad y vecinos de Burgos, no comparecidos en esta Instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, dictó el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos en funciones en el de igual clase número tres de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimado el recurso de apelación, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, a que el presente rollo se contrae, sin hacer especial condena en las costas procesales, causadas en esta segunda instancia a ninguna de las partes.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta Instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. —

Pedro Meneses Vicente. — Juan Sancho Fraile. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 29 de noviembre de 1983. — El Secretario, Antonio Tudanca

7274.—4.950,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 453-83, se tramita Expediente de Dominio a instancia de don Mariano Sevilla Almendres y doña Fidela Carmen Manzanedo Pineda, vecinos de Burgos, representados por el Procurador señor Cobo de Guzmán, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de esta capital, de la siguiente finca:

«Casa en el barrio de San Pedro, de esta ciudad y su calle de Villalón, señalada con el número cuarenta y cinco, que en la actualidad y por reforma, la entrada la tiene por calle Emperador número 23, lindando por derecha, al Sur, con casa de la Hacienda; por la izquierda al Norte, con otra casa también de la Hacienda, y en su extremo formando martillo, con la calle de San José, y a su final y a la vuelta de dicho martillo, con casa de Aniceto Gutiérrez; y por la espalda, al Oriente, corral del mismo Aniceto. La adquirieron los solicitantes a doña Inocencia Almendres García.

Y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, por medio del presente se cita al titular registral de dicha finca, don Policarpo Chinchón Ortega, o sus causahabientes; y se convoca a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente de que se trata para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 30 de noviembre de 1983. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

7275.—3.280,00

Don Manuel Morán González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se tramita juicio de menor cuantía 229-82, a instancia de José Barroso, domiciliado en Francia, representado por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra Aurelio Peña Alonso y la Compañía de Seguros Artiga, S. A., de Madrid, ambas en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, setenta mil seiscientos treinta y dos pesetas, en los que se ha dictado sentencia de 16 de diciembre de 1982, cuyo encabezamiento y fallo, es del tenor literal siguiente: En la ciudad de Burgos, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo señor don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado, bajo el número 229-82, a instancia de don José Barroso, mayor de edad, albañil, con domicilio en Villeres (Francia) representado por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y dirigido por el Letrado don Enrique Marín Palacios, contra don Aurelio Peña Alonso, mayor de edad, y vecino de Legazpia (Guipúzcoa), y contra la Compañía de Seguros Artiga, S. A., en la persona de su representante legal, con domicilio social en Madrid, declarados en rebeldía, por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, cuantía setenta mil seiscientos treinta y dos pesetas.

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda, debo de condenar y condeno a los demandados don Aurelio Peña Alonso, y Compañía de Seguros Artiga, S. A., a que solidariamente abonen al actor don José Barroso, la suma de setenta mil seiscientos treinta y dos pesetas, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva

serán publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, caso de no efectuarse la notificación personal a los demandados rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Olías Grinda. — Firmado. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado la Compañía de Seguros Artiga, S. A., de Madrid, calle General Martínez Campos, 19, en la persona de su Representante Legal, expido el presente en Burgos, a 29 de noviembre de 1983. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

7276.—4.150,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Mariano Herrero Méndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo número 508-83, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Popular Español, S. A., contra don Gerardo Alvarez Antolín, que se halla en rebeldía se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Visos por el Ilustrísimo señor don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, tramitados ante este Juzgado, y entre partes: de una como demandante el Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, y defendido por el Letrado don Victorino Hernández Tejero, y de otra como demandado Gerardo Alvarez Antolín, que por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de Gerardo Alvarez Antolín, y con su producto, entero y cum-

plido pago al ejecutante Banco Popular Español, S. A., de la cantidad de 561.157 pesetas (quinientas sesenta y una mil ciento cincuenta y siete pesetas) de principal, más los intereses correspondientes al tipo de interés pactado en la póliza de préstamo hasta el completo pago de la deuda, y las costas causadas y que se causen hasta su total y completo pago que, preceptivamente se imponen al demandado. Dada su rebeldía notifíquesele esta sentencia en estrados del Juzgado y, personalmente, si así lo solicita la parte actora dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos en la forma dispuesta en la Ley Procesal Civil.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en legal forma al demandado, don Gerardo Alvarez Antolín, declarado en rebeldía, expido el presente que firmo en Burgos, a 22 de noviembre de 1983. — El Secretario, Mariano Herrero Méndez. — V.º B.º El Magistrado-Juez (ilegible).

7277.—4.380,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, don Alberto Jorge Barreiro, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 160-1983, seguidos en este Juzgado a instancia de don Acisclo Beltrán de Heredia y Ruiz de Arana, vecino de Burgos, contra don Angel María Herranz Benito, vecino que fue de esta localidad, hoy en ignorado paradero, y contra don Crescencio Aguado Martín, sobre reclamación de 170.587 pesetas, se emplaza por medio de la presente a don Angel María Herranz Benito, para que en el término de nueve días improrrogables comparezca en autos, personándose por medio de Procurador

ante este Juzgado bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda y de los documentos presentados están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, donde puede recogerlas en días y horas hábiles.

Burgos, a 29 de noviembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

7278.—2.250,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en expediente de jurisdicción voluntaria para la adopción plena de la niña Carolina Pillado Hinojosa, nacida en Burgos, el 11 de abril de 1976, promovido por los cónyuges don Pedro Camarero Gil y doña Elisa Lozano Santamaría, mayores de edad y vecinos de Burgos, se cita por medio de la presente a los padres de dicha menor doña María del Carmen Hinojosa Hinojosa y don Ramiro Pillado Fernández, cuyo paradero actual se desconoce, para que en plazo de seis días comparezcan en el expediente para ser oídos en citado expediente, bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de citación a los indicados, expido la presente que firmo en Burgos, a 25 de febrero de 1983. — El Secretario (ilegible).

7279.—1.980,00

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de citación

En providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito núm. 2 de Burgos, en autos de juicio de faltas núm. 1.992/83, seguido por imprudencia con daños, se ha acordado citar al perjudicado Félix Valdés, con domicilio en Terdes (Francia), 4 Cité Bd Nord de L'Arsenal, conductor del vehículo matrícula 0196-

JJ-65 y al propietario de dicho vehículo, representante legal de la empresa Sudotrans, S. A., con domicilio en Route de Pau (Francia), 65420 Idos France y al denunciado Jacky Ives Daniel Maudon, con domicilio en 722000 Clermont Creans C3 37, de Marin Chligné, conductor del vehículo matrícula 6912-JA-13 y al propietario de dicho vehículo, en la persona del representante legal de la empresa Onatra, S. A., con domicilio en 13 Vitrolles France, C./ Zone Industrielle Tercera Avenue como responsable civil subsidiario; citándose al representante legal de la empresa Sudotrans, S. A. como perjudicado por los daños que hubiere sufrido en el vehículo de su propiedad, que se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 20 de diciembre y hora de las 12,20 al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a los expresados que se encuentran en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 22 de noviembre de 1983. —El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Requisitorias

Por la presente ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Manuel José Panto, de 37 años de edad, casado obrero y vecino anteriormente de Francia y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla diez días de arresto en prisión, que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas núm. 483/83, por el impago de la multa de diez mil pesetas, a que fue condenado, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Miranda de Ebro, a veintinueve de noviembre de 1983. — La Juez de

Distrito (ilegible). — La Secretario (ilegible).

Por la presente ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Fernando Martins de Almeida, mayor de edad, y con domicilio en Francia y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla cinco días de arresto en prisión, que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas núm. 503/83 por el impago de cinco mil pesetas a que fue condenado, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Miranda de Ebro, a 29 de noviembre de 1983. — El Juez de Distrito (ilegible). — La Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 500/83, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Evaristo Afonso Segueiro, de 44 años de edad, casado, obrero y vecino anteriormente de Francia y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de ciento nueve mil quinientas ochenta y nueve pesetas (109.589) y en caso de no impugnarlas se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 30 de noviembre de 1983. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento de divorcio número

171-83, seguidos a instancia de doña María Edesia Lucio Brizuela, representada por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia se emplaz a por el presente a don Alfonso-Jesús Alonso y Escubi, mayor de edad, obrero, en ignorado paradero para que en el término de veinte días pueda comparecer y contestar a la demanda y proponer en su caso la reconvencción. Se hace constar que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en este Juzgado pudiendo recogerlas durante las horas hábiles de oficina.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en forma se expide el presente en Villarcayo a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7286.—1.510,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo

Apremios Gubernativos

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en el día de la fecha y en expediente de apremios gubernativos promovidos por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos contra Mobán, S. A., ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Jiménez Fernández. — En Burgos, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; habiendo sido adjudicado en segunda licitación, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes, propiedad de la apremiada Mobán, S. A., por los precios que se dirán y a tenor de lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que pueda liberarles la apremiada pagando principal y costas o designar tercero que mejore postura; póngase esta circunstancia en conocimiento de la dicha empresa a través del «Boletín Oficial» de la provincia, al hallarse en desconocido paradero:

— Una cepilladora eléctrica, pesetas, 8.500.

— Vehículo furgón Mercedes Benz BU-0804-B, 200.000 pesetas.

— 76 lámparas de pie y mesa, 23.000 pesetas.

— 32 mesas y sillas de varios modelos, 40.000 pesetas.

— 18 sillas y sillones varios modelos, 18.500 pesetas.

— 26 camas de distintos modelos, 42.000 pesetas.

— 12 armarios de distintos modelos, 24.000 pesetas.

— 5 módulos de armarios, 5.000 pesetas.

— 20 armarios de cocina, 6.500 pesetas.

— Una cocina de gas Altona, pesetas, 1.200.

Lo mandó y firma S. S.ª — Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada Mobán, S. A., expido la presente en Burgos, a 30 de noviembre de 1983. El Secretario (ilegible).

ZONA MARITIMA DEL CANTABRICO

Ayudantía Militar de Marina del Distrito de Laredo

Relación nominal y filiada de los Mozos de la Matricula Naval del Trozo de Laredo (Cantabria) para el reemplazo de 1985 levantada conforme dispone el art. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a los efectos de que por los respectivos Ayuntamientos de sus nacimientos, sean excluidos del Alistamiento del Ejército de Tierra.

Santiago Cantero Pérez, hijo de Domingo y Matilde, natural de Bermeo, nacido en 18 de mayo de 1965.

Laredo, 30 de noviembre de 1983. El C. de C. Ayudante Militar de Marina, Arturo Gómez Pardo.

Ayuntamiento de Villafruela

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del 17-X-83, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al

no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 1.882.746 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.031.117 pesetas.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 470.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 202.822.

9.—Variación de pasivos financieros, 622.845 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 5.740.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 462.285 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 160.150.

3.—Tasas y otros ingresos pesetas, 757.426.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 3.594.685.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 765.454.

Total del presupuesto preventivo, 5.740.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villafruela, a 28 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

De conformidad con el artículo 20.1 de la Ley 40/81 de 29 de octubre, y aprobada definitivamente la Ordenanza Fiscal núm. 4 por aprovechamientos especiales de rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos de venta automática, repisas, vuelos cubiertos y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o velen sobre la misma, se publica el

extracto del acuerdo de imposición y de la ordenanza reguladora:

Extracto del acuerdo de imposición

1) Imponer la exacción de la tasa por aprovechamientos especiales sobre rieles, postes, cables, etc.

2) Aprobar la correspondiente ordenanza con sus tarifas.

Extracto de la Ordenanza

1) Hecho imponible: Está constituido por la realización de cualquier aprovechamiento con los elementos señalados anteriormente.

2) Obligación de contribuir: Nace por el otorgamiento de la oportuna licencia municipal, o desde que efectivamente se realice, si se hiciera sin la oportuna autorización.

Bases y tarifas: Aprovechamientos por ocupación de terreno; el valor de la superficie ocupada por el aprovechamiento y sus instalaciones accesorias.

Por ocupación del vuelo: el valor de la superficie de la vía pública sobre la que se proyecten los elementos del aprovechamiento.

En la instalación de elementos aislados: El número de elementos instalados o colocados.

En la ocupación del vuelo por cables: Los metros lineales de cada uno.

En ocupación del vuelo por repisas y voladizos cubiertos: Los metros cuadrados por planta o piso.

Tarifa: Rieles, 15 pesetas metro lineal. Postes de hierros y hormigón, 500 pesetas uno. Postes de madera 400 pesetas cada uno. Cables 12 pesetas metro lineal. Palomillas, 125 pesetas una. Cajas de amarre, etc., 125 pesetas una. Básculas, 2.500 pesetas una. Aparatos de venta automática, 2.500 pesetas uno. Transformadores, 7.500 pesetas uno. Voladizos abiertos (repisas), 50 pesetas metro cuadrado por planta o piso. Voladizos cerrados, 500 pesetas metro cuadrado por planta o piso.

Entrada en vigor: 1 de enero de 1984.

Palacios de la Sierra, 30 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Instruido expediente sobre suplementos de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superá-

vit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Palacios de la Sierra, 30 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de San Juan del Monte y Gumiel del Mercado.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Instruido expediente sobre Suplementos y Habilitación de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado y de los mayores ingresos sobre los totales previstos en el Presupuesto, del actual ejercicio, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse reclamación alguna según acuerdo del Pleno Municipal, se dará el expediente por aprobado definitivamente, quedando fijadas las partidas englobadas por capítulos en la forma siguiente:

Suplementos

Capítulo I. — Remuneraciones del personal; crédito anterior, pesetas, 1.334.484; aumento, 344.573 pesetas; crédito definitivo, pesetas, 1.679.057.

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y de servicios; cré-

dito anterior, 6.950.000 pesetas; aumento, 1.714.086 pesetas; crédito definitivo, 8.664.086 pesetas.

Capítulo III. — Intereses; crédito anterior, 3.594.158 pesetas; aumento, 643.927 pesetas; crédito definitivo, 4.238.085 pesetas.

Capítulo IX. — Variación de pasivos financieros; crédito anterior, 215.320 pesetas; aumento, 301 pesetas; crédito definitivo, 215.621 pesetas.

Total suplementos: 12.093.962; 2.702.887; 14.796.849.

Habilitaciones

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y de servicios; aumento, 36.000; crédito definitivo, 36.000 pesetas.

Capítulo IX. — Variación de pasivos financieros; aumento, 134.232 pesetas; crédito definitivo, 134.232 pesetas.

Total habilitaciones: 170.232; 170.232.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos correspondientes.

Medina de Pomar, a 2 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Avelino Prado Baranda.

Instruido expediente sobre suplementos de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, por medio de transferencia, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

De no formularse reclamación alguna, según acuerdo del Pleno Municipal, se dará el expediente por aprobado definitivamente, quedando fijadas las partidas englobadas por capítulos, en la forma siguiente:

Bajas

Capítulo I. — Remuneraciones del personal, 10.052.942 pesetas; bajas, 2.025.000 pesetas; crédito definitivo, 8.027.942 pesetas.

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y de servicios; cré-

dito anterior, 403.000 pesetas; baja, 398.000 pesetas; crédito definitivo, 5.000 pesetas.

Capítulo III. — Intereses; crédito anterior, 2.190.000 pesetas; baja, 880.000 pesetas; crédito definitivo, 1.310.000 pesetas.

Capítulo IV. — Transferencias corrientes; crédito anterior, pesetas, 900.000; baja, 300.000 pesetas; crédito definitivo, 600.000 pesetas.

Capítulo IX. — Variación de pasivos financieros; crédito anterior, 4.916.594; baja, 591.064; crédito definitivo, 4.325.530 pesetas.

Total: 18.462.536; 4.194.064; 14.268.472.

Aumentos

Capítulo I. — Remuneración del personal; crédito anterior, pesetas, 2.634.383; aumento, 2.034.693 pesetas; crédito definitivo; 4.669.076 pesetas.

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y de servicios; crédito anterior, 3.340.000 pesetas; aumento, 2.159.371 pesetas; crédito definitivo, 5.499.371 pesetas.

Total: 5.974.383; 4.194.064; 10.168.447.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes

Medina de Pomar, a 2 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Avelino Prado Baranda.

Ayuntamiento de Buniel

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 26-X-1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 725.869 pesetas.

- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 694.763 pesetas.
- 3.—Intereses, 170.211 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 20.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 124.946 pesetas.
- 9.—Variación de pasivos financieros, 279.145 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.014.934 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 332.704.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 132.400.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 156.420.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 449.656.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 843.754.

Total del presupuesto preventivo: 2.014.934 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Buniel, a 28 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 29 de noviembre, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 373.627 pesetas.

- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 856.000 pesetas.
- 3.—Intereses, 30.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 12.723.

Total del presupuesto preventivo: 1.272.350 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 132.250.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 42.200.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 64.300.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 604.400.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 429.200.

Total del presupuesto preventivo: 1.272.350 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Ciruelos de Cervera, a 30 de noviembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 7 de octubre, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 432.822 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.501.863 pesetas.
- 3.—Intereses, 93.600 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 565.963.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 3.032.346.

- 9.—Variación de pasivos financieros, 1.007.380 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 6.633.974 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, pesetas, 183.761.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 154.523.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 676.333.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 940.532.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.278.825.

B) Operaciones de capital:

- 9.—Variación de pasivos financieros, 3.400.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 6.633.974 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Santo Domingo de Silos, a 7 de octubre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Puras de Villafranca

Desierta primera subasta de enajenación de 100 hayas, del monte de estos propios, número 32, del catálogo de U.P. «Montesuso», con arreglo a las condiciones figuradas en el expediente y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 240, del día 22 de octubre de 1983; por falta de licitadores; se anuncia segunda subasta en las mismas condiciones de la anterior, que se celebrará en el salón de sesiones de esta entidad, al undécimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas. Admisión de plicas hasta media hora antes de la subasta.

Puras de Villafranca, a 29 de noviembre de 1983. — El Alcalde, Luis Gordo.

7307.—1.590,00